

## Acta N° 46-2020

Sesión ordinaria celebrada de manera virtual en ocasión del estado de emergencia nacional, provocado por la pandemia del coronavirus COVID-19, a celebrarse el día miércoles nueve de diciembre del dos mil veinte, iniciando al ser las ocho horas con doce minutos, mediante la herramienta Teams.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Aprobación del acta 44-2020 y 45-2020.
V.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none"><li>i. AL-282-12-2020. "Memorándum de Entendimiento entre la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y el INCOPECA.</li><li>ii. DGT-248-2020. Definición cuota de captura de atún para el año 2021.</li><li>iii. Solicitud Cancelación de Licencias:<ul style="list-style-type: none"><li>• CARMEN MARIA.</li><li>• MAHI MAHI</li></ul></li></ul>
VI.	Cierre

### DESARROLLO DE LA SESION

#### PRESIDE:

Sr. Daniel Carrasco Sánchez

Presidente Ejecutivo

### Artículo I

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión virtual del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Presidente Ejecutivo.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Vicepresidenta. Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Haydée Rodríguez Romero	Viceministra de Aguas y Mares (MINAE)
Sr. Marlon Monge Castro	Viceministro del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Directora Representante del Sector Exportador.
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante de la Provincia de Limón.
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Federico Torres Carballo	Viceministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Sr. Carlos Mora Gómez	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
Sr. Duayner Salas Chaverri	Viceministro de Comercio Exterior
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Miguel Durán Delgado	Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sra. Federico Arias	Asesor COMEX

## **Artículo II**

### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

*Al ser las ocho horas con veinte minutos ingresa el señor Andrés Valenciano Yamuni, Ministro de Comercio Exterior, realizando su presentación como nuevo miembro ante la Junta Directiva del INCOPECA. Por motivos expuestos en la presente sesión, al ser las ocho horas con treinta minutos se retira el señor: Andrés Valenciano Yamuni.*

## **Artículo III**

### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Antes de iniciar la votación del orden del día, la señora Ana Victoria Paniagua Prado solicita se anote en actas que no se ha recibido el criterio técnico para el otorgamiento de la cuota de captura de atún para el año 2021.

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-292-2020**

Considerando

1-Procede el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Deiler Ledezma Rojas, Martin Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

## **Artículo IV**

### **Aprobación del acta 44-2020 y 45-2020.**

**Acta N°. 44-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 44-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-293-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 44-2020, celebrada el miércoles veinticinco de noviembre del 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 44-2020, celebrada el miércoles veinticinco de noviembre del 2020.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martin Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Marlon Monge Castro se abstiene de votar por no estar presente en la sesión N°44-2020. La Directora Leslie Quirós Núñez no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

**Acta N°. 45-2020.**

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Francly Morales Matarrita, Secretaria de Junta Directiva de INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°. 45-2020.

Una vez escuchada y analizada la misma y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-294-2020.**

Considerando

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 45-2020, celebrada el miércoles veinticinco de noviembre del 2020.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentra conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

**Acuerda**

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°. 45-2020, celebrada el miércoles veinticinco de noviembre del 2020.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Ana Victoria Paniagua Prado, Deiler Ledezma Rojas, Martin Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita. El Director Marlon Monge Castro se abstiene de votar por no estar presente en la sesión N°44-2020. La Directora Leslie Quirós Núñez no consigna su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

**Artículo V**

**Lectura de Correspondencia.**

i. **AL-282-12-2020. “Memorándum de Entendimiento entre la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y el INCOPECA.**

Se da lectura al oficio AL-282-12-2020, remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, para consideración y posterior aprobación de Junta Directiva, en caso así lo estimen conveniente, la propuesta de **“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD DE RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) PARA LA COOPERACIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA ATENCIÓN DE LA PESCA ILEGAL, NO DOCUMENTADA (INDNR) Y NO REGLAMENTADA EN EL CONTEXTODEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO DEL PUERTO (AMERP)”**, lo anterior siendo que ha sido elaborado por la Oficina de Cooperación Internacional y revisado Asesoría Jurídica Institucional, se remite para su respectivo visto bueno.

Una vez analizado el oficio presentado por el señor Méndez Barrientos, la señora Ana Victoria Paniagua Prado considera importante que se realicen este tipo de acuerdos para el ordenamiento regional y para la colaboración entre países, sin embargo considera importante que también se contextualice la situación comercial actual que se tiene con Panamá ya que está afectando directamente a los espectros comerciales de Costa Rica y no se ha tenido una respuesta, por lo anterior solicita si algún miembro de la junta puede contextualizar sobre el tema, si es conveniente políticamente concretar este tipo de acuerdos cuando no se ha logrado avanzar en una línea de trabajo con Panamá para solventar la situación comercial, por todo lo anterior, solicita se le aclaren las dudas al respecto.

El Director Marlon Monge Castro, indica que todas las herramientas que sean posibles de utilizar para ir fortaleciendo el tema relacionado con la pesca ilegal siempre van a ser oportunas, por lo que solicita aprovechar esta oportunidad ya que es parte de lo que se ha buscado, ir reduciendo la pesca ilegal y que el país vaya generando una mayor promoción de las pesquerías. Por lo tanto, el señor Monge Castro, políticamente no lo considera incorrecto en este momento, por el contrario, todas las posibilidades y oportunidades de fortalecer las capacidades como institución, como país para reducir la afectación que la pesca ilegal genera, serán bienvenidas.

El señor Federico Arias, Asesor de COMEX hace referencia a la consulta realizada por la señora Ana Victoria Paniagua Prado, considera que son dos temas aparte ya que en este momento se está discutiendo un tema de cooperación entre dos las autoridades competentes de ambos países en el tema de pesca ilegal instituciones, indica que en línea a lo expuesto por el señor Marlon Monge, políticamente en este caso es beneficioso contar con ese acercamiento entre autoridades, considerando que no existe esa misma cooperación desde el punto de vista de sanidad vegetal y animal.

*Al ser las ocho horas con treinta y tres minutos ingresa la Directora: Haydeé Rodríguez Romero.*

Una vez discutido el oficio AL-282-12-2020, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-295-2020**  
Considerando

1-Que el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Jurídico del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva mediante oficio AL 282-12-2020, **“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD DE RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) PARA LA COOPERACIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA ATENCIÓN DE LA PESCA ILEGAL, NO DOCUMENTADA (INDNR) Y NO REGLAMENTADA EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO DEL PUERTO (AMERP)”**.

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

#### **Acuerda**

1-Autorizar al señor Daniel Carrasco Sánchez, Presidente Ejecutivo del INCOPESCA, para que suscriba **“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD DE RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) PARA LA COOPERACIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA ATENCIÓN DE LA PESCA ILEGAL, NO DOCUMENTADA (INDNR) Y NO REGLAMENTADA EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO DEL PUERTO (AMERP)”**, el cual se detalla a continuación:

#### **“MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AUTORIDAD DE RECURSOS ACUATICOS DE PANAMA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA) PARA LA COOPERACIÓN CONJUNTA RELATIVA A LA ATENCIÓN DE LA PESCA ILEGAL, NO DOCUMENTADA (INDNR) Y NO REGLAMENTADA EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO DEL PUERTO (AMERP)”**

La Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura República de Costa Rica (INCOPESCA), en adelante denominados **“LAS PARTES”**, **Reconociendo** que ambos Estados son signatarios de la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto.

**Considerando** que ambos Estados reconocen la importancia sobre el Acuerdo de New York relativo a Conservación y Ordenación de las Poblaciones Peces Transzonales y Poblaciones de Peces Altamente Migratorias.

**Considerando** que ambos Estados reconocen la importancia del Código de Conducta para la Pesca Responsable, así como el Plan de Acción Internacional para el combate a la Pesca Ilegal, No Documentada y No Reglamentada de la FAO.

**Reconociendo** que ambos países forman parte del Sistema de Integración Centroamericana y que al amparo del Reglamento Regional OSP-08-2014 del SICA/OSPESCA, tienen interés en fortalecer los vínculos bilaterales como Estados fronterizos para abordar de manera conjunta acciones relativas al combate contra la Pesca Ilegal, No Documentada y No Reglamentada.

**Animados** por el interés común de desarrollar cooperación para definir mecanismos eficientes de seguimiento y control para combatir la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR);

**Considerando** el ejercicio de la debida diligencia para evitar que embarcaciones pesqueras de pabellón propio operen ilegalmente en aguas jurisdiccionales;

**Reconociendo** la prioridad que le asignan sus respectivos países a los sectores productivos: pesquero y acuícola, por su capacidad de crear riqueza y generar empleo y contribuir a la superación de la pobreza;

**Confirmando** que la cooperación que se lleve a cabo al amparo el presente Memorándum de

Entendimiento coadyuvará en los esfuerzos en la promoción de la conservación y el aprovechamiento sustentable de las poblaciones de peces transzonales en el área adyacente a las respectivas aguas jurisdiccionales nacionales;

**Destacando** la importancia del intercambio de información sobre pesca INDNR mediante las entidades nacionales competentes que realizan el seguimiento y el control.

**Considerando** que ambos Estados cuentan en sus legislaciones nacionales con disposiciones normativas que les obliga a brindar la atención necesaria a las actividades relacionadas con el desarrollo de la pesca responsable con el propósito de salvaguardar las sostenibilidad de los recursos pesqueros y recursos marinos.

**Considerando** que la suscripción de este Memorándum de Entendimiento es complementario con Memorándum de Entendimiento que fue suscrito el 27 de Julio del 2007, entre la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en el marco de la Comisión Mixta celebrada entre los Cancilleres de Costa Rica y Panamá, en la Ciudad de David, Chiriquí.

**Han convenido lo siguiente:**

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO.**

LAS PARTES acuerdan compartir e intercambiar experiencias, información y conocimientos sobre buques inmersos en pesca ilegal no declarada y no reglamentada y sobre buques dedicados a actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR en sus aguas jurisdiccionales e internacionales, conforme con las disposiciones que establece el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto.

#### **ARTÍCULO 2. ÁREAS DE COOPERACIÓN.**

LAS PARTES definen las siguientes áreas para la cooperación durante la vigencia del Memorándum de Entendimiento:

2.1 Intercambio de información sobre autorizaciones emitidas por LAS PARTES a buques que se encuentren en la figura de pesca INDNR o buques dedicados a actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, en el contexto del AMERP.

2.2 Intercambio de información sobre incidentes en el cumplimiento de los permisos sobre buques que se encuentren en la figura de pesca INDNR o buques dedicados a actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, en el contexto del AMERP.

2.3 Intercambio de experiencias de las entidades que realizan el seguimiento y el control de la pesca INDNR.

#### **ARTÍCULO 3. FORMAS DE COOPERACIÓN.**

La cooperación entre LAS PARTES se realizará de las siguientes formas:

3.1 Intercambio de información electrónica a través de los Puntos Focales designados para el efecto.

3.2 Intercambio de visitas de delegaciones gubernamentales y a través de video conferencias.

3.3 Otras formas de cooperación que sean mutuamente acordadas entre LAS PARTES mediante el intercambio de Notas Oficiales.

#### **ARTÍCULO 4. ORGANISMOS EJECUTORES.**

**LAS PARTES** designan como Organismos ejecutores responsables de los Puntos Focales por una parte a la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y, por la otra, al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

A los fines de este Memorándum, los Organismos ejecutores se transmitirán, en el plazo de 15 días desde su firma, los correos electrónicos funcionales 24/7 de los equipos que funcionarán respectivamente como puntos focales, que serán designados a más tardar en un plazo 30 días mediante un intercambio de Notas entre el Director de la ARAP y el Presidente Ejecutivo del INCOPECA.

#### **ARTÍCULO 5. MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO.**

La modalidad para el financiamiento de las actividades a desarrollarse en aplicación del presente Memorándum de Entendimiento será acordada por LAS PARTES, en el marco de su respectiva planificación y presupuesto.

**ARTÍCULO 6. DURACIÓN Y TERMINACIÓN.**

6.1 Este Memorándum de Entendimiento con respecto a las actividades de cooperación entrarán en vigencia en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, que se prorrogará automáticamente por períodos iguales, a menos que una de Las Partes decida darlo por terminado en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la otra Parte.

6.2 El término del Memorando de Entendimiento producirá efecto en la fecha de recepción de la comunicación enviada por la otra Parte y no afectará la conclusión de las actividades, programas o proyectos que estuvieren en ejecución, salvo que LAS PARTES decidan un modo contrario.

6.3 Cualquiera de Las Partes podrá solicitar una modificación del presente Memorándum de Entendimiento. Toda modificación quedará sujeta al mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.

**ARTÍCULO 7. NATURALEZA DEL INSTRUMENTO.**

**LAS PARTES** entienden que el presente Memorándum de Entendimiento no tiene un carácter vinculante, es decir, no genera para los respectivos Estados derechos y obligaciones en el ámbito del

Derecho Internacional.

**Para constancia de todo lo manifestado en el presente Memorándum de Entendimiento, La Administradora General de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá y el Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y contenido en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ del mes**

**Flor Torrijos Oro Carlos**  
**Administradora General**  
**Autoridad de Recursos Acuáticos**

**Daniel Carrasco Sánchez**  
**Presidente Ejecutivo**  
**Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”.**

2-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Marlon Monge Castro, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas, Martin Contreras Cascante, Julio Saavedra Chacón y Sonia Medina Matarrita.*

---

**ii. DGT-248-2020. Definición cuota de captura de atún para el año 2021.**

Presenta el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPESCA, el oficio DGT-248-2020, en relación al criterio técnico de la definición de cuota de captura de atún para el año 2021.

Finalizada la presentación, la señora Ana Victoria Paniagua menciona que lamentablemente no se recibió el informe con anterioridad, por lo que no se ha podido analizar lo expuesto en el oficio DGT-248-2020.

Analizado y discutido el tema, los señores Directores consideran conveniente realizar una sesión extraordinaria virtual teniendo como punto único la definición de cuota de captura de atún para el

año 2021, además, solicitan que una vez finalizada la presente sesión, se envíe la información correspondiente al tema para su análisis respectivo; razón por la cual, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-296-2020**

Considerando

- 1-Que los señores Directores consideran conveniente retomar el criterio técnico para la definición de cuota de atún para el año 2021, presentado por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola a.i del INCOPECA, en una sesión extraordinaria virtual programada para el viernes once de diciembre de 2020, a partir de las 08:00 am.
- 2-Que una vez analizado y discutido, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

- 1-Instruir a la secretaria de Junta Directiva, agendar una sesión extraordinaria virtual para el viernes 11 de diciembre de 2020 a partir de las 08:00am, con el fin de abordar como tema único la definición de cuota de atún para el año 2021.
- 2-Remitir a los señores Directores una vez finalizada la presente sesión, toda la información correspondiente al tema para su análisis respectivo.
- 3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Haydeé Rodríguez Romero, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Julio Saavedra Chacón, Martin Contreras Cascante y Marlon Monge Castro no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

**iii. Solicitud Cancelación de Licencias:**

- **DGT-242-2020 (Carmen María y Mahi Mahi).**

Se procede a dar lectura al oficio DGT-242-2020 por medio del cual el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva las solicitudes de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística MAHI MAHI , matrícula N° PP13153, propiedad del señor Juan José Barrientos Castrillo, cédula de identidad N°502330461 y la licencia de Pesca Comercial CARMEN MARIA, MATRÍCULA PQ 05349, propiedad de la señora Josefa Morales Calderón, cédula de identidad 103810360. Indicando que desde la Dirección a su cargo no tiene impedimento para atender favorablemente la gestión planteada por los usuarios.

Una vez discutido por los señores Directores el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-297-2020**

Considerando

- 1-Que mediante oficio DGT-242-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Comercial CARMEN MARIA, matrícula PQ 05349, propiedad de la señora Josefa Morales Calderón, cédula de identidad 103810360.
- 2-Que una vez analizado el oficio DGT-242-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**



### **Acuerda**

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Comercial CARMEN MARIA, matrícula PQ05349, propiedad de la señora Josefa Morales Calderón, cédula de identidad 103810360.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Martin Contreras Cascante y Marlon Monge Castro no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

### **AJDIP-298-2020**

#### **Considerando**

1-Que mediante oficio DGT-242-2020 el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, traslada para conocimiento de la Junta Directiva la solicitud de cancelación definitiva de la licencia de Pesca Turística MAHI MAHI, matrícula N° PP13153, propiedad del señor Juan José Barrientos Castrillo, cédula de identidad N°502330461.

2-Que una vez analizado el oficio DGT-242-2020 remitido por el señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

### **Acuerda**

1-Dar por aprobada la solicitud de cancelación de la licencia de Pesca Turística MAHI MAHI, matrícula N° PP13153, propiedad del señor Juan José Barrientos Castrillo, cédula de identidad N°502330461.

2- Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de Organizaciones Pesquera y Acuícolas a.i del INCOPECA, para que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Daniel Carrasco Sánchez, Leslie Quirós Núñez, Ana Victoria Paniagua Prado, Haydeé Rodríguez Romero, Julio Saavedra Chacón, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita. Los Directores Martin Contreras Cascante y Marlon Monge Castro no consignan su voto por no estar presente en el momento de la votación.*

---

### **Artículo VI**

#### **Cierre:**

Al ser las nueve horas con treinta y dos minutos se levanta la sesión.